

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3785/04, la MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL deberá contener los puntos mencionados en el Artículo N° 2 del Decreto 2109/94 (reglamentario de la Ley 5961), teniendo Carácter de Declaración Jurada:

1) Datos personales, domicilio real y legal del solicitante responsable de la obra o actividad, como los del profesional encargado de la confección de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Tratándose de personas de existencia ideal, se acompañará además copia autenticada del instrumento constitutivo y su inscripción en los registros pertinentes.

2) Descripción del proyecto y sus acciones.

Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.

3) Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.

4) Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.

5) Establecimiento de medidas correctoras y protectoras.

6) Programa de vigilancia ambiental.

7) Documento en síntesis.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** La descripción y sus acciones incluirá:

1) Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales comprendidas en el mismo.

2) Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.

3) Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.

4) Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones, o cualquier otro derivado de la actuación, tanto sean de tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.

5) Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.

6) Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada.

**EL INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN** comprenderán:

1) Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

2) Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada (población humana, fauna, flora, vegetación, gea, suelo, aire, agua, clima, paisaje, etc.).

3) Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación.

4) Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

5) Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada.

**IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE EFECTOS** Se incluirá la identificación y valoración de los efectos notables notables previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales indicados en el artículo 4, para casi alternativa examinada.

Necesariamente la identificación de los impactos ambientales surgirá del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto.

Se distinguirán los efectos positivos de los negativos; los temporales de los permanentes; los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos; los previsibles de los imprevisibles.

Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.

La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que sea factible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite a guía; según los diferentes tipos de impacto. Cuando el impacto ambiental rebalse el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior aceptable.

Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las posibles implicaciones económicas de sus efectos ambientales.

Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo utilizados en la evaluación o valoración de los diferentes impactos ambientales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.

Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.

**PREVISIONES** Se indicarán las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas viables existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto.

Se describirán las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación y descontaminación, depuración, y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

En defecto de las anteriores medidas, se indicarán aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y de efecto contrario al de la acción emprendida.

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.

**DOCUMENTO DE SÍNTESIS** La Manifestación General de Impacto Ambiental deberá acompañarse con un documento de síntesis que comprenderá en forma sumaria:

- a) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.
- b) Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.
- c) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

El documento de Síntesis no deberá exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general. Se indicará asimismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del estudio con especificación del origen y causa de tales dificultades.

#### **DISPOSICIONES GENERALES** (Ordenanza 3785/04)

El responsable técnico de la MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL debe ser un profesional idóneo, o empresa consultora, preferentemente registrados en el Registro Municipal de Consultores Ambientales, debiendo adjuntar -en caso de ser Ingenieros y/o Arquitectos- **Certificado de Habilitación Profesional**. (Ord. N° 3785/04 Art. N° 46)

**Es responsabilidad del proponente** el retiro del Expediente en trámite de la Unidad Académica oportunamente designada, como así también del pago de los honorarios profesionales por la realización del pertinente Dictamen Técnico externo, tal como lo estipula la Ordenanza 3785/04 en su Art. N° 45.

La Autoridad de Aplicación podrá efectuar la paralización de las obras o actividades realizadas sin obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, disponiendo la demolición o destrucción de las Obras realizadas en infracción, quedando los costos y gastos a cargo del Infractor. (Ord. N° 3785/04 Art. N° 9)

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de solicitar ampliación de algunos de los puntos desarrollados de entender que la información presentada es insuficiente para realizar la evaluación objetiva del proyecto.